

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 155

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UNA PROPIEDAD DE RAUL ANTONIO CABRERA TORRES Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD LOS FILTROS, H-8, BARRIO FRAILES, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: *EL SR. RAUL ANTONIO CABRERA TORRES Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES es dueño en pleno dominio de una propiedad localizada en la Comunidad Los Filtros, H-8, Barrio Frailes, Guaynabo, Puerto Rico.*

POR CUANTO: *El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de un proyecto de viviendas para familias de bajos ingresos de la Comunidad Los Filtros en el Bo. Frailes de Guaynabo, Puerto Rico, de interés social.*

POR CUANTO: *Dicha propiedad fue valorada en SIETE MIL DOLARES (\$7,000.00) por el Tasador Raimundo Marrero Otero, con Licencia Número 195.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de SIETE MIL DOLARES (\$7,000.00) según tasación de fecha 7 de diciembre de 2006 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 21 de marzo de 2006.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 25 DE ABRIL DE 2007.**

Sección 1ra.: *Declarar, como por la presente se declara, de utilidad pública la adquisición de la propiedad que más adelante se describe y se autoriza, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo del **SR. ANTONIO CABRERA TORRES Y DE CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, la propiedad que se describe a continuación:*

“Rústica: Parcela marcada con el número H-8 en el Plano de Parcelación de la Comunidad Los Filtros, del Bo. Frailes del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de 69.60 metros cuadrados. En lindes por el Norte, con camino público de la comunidad; por el Sur, con las Parcelas H-11 y H-12 de la comunidad; por el Este, con la Parcela H-7 de la comunidad; y por el Oeste, con Parcela H-9 de la comunidad. Finca Número 29,034, inscrita al Folio 190 del Tomo 737 de Guaynabo.

Sección 2da.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **SIETE MIL DOLARES (\$7,000.00)** conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 21 de marzo de 2007.*

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de mayo de 2007.



Alcalde